



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 552 -2014

Mariano Melgar, 18 SEP 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
05-09-2014**

VISTO:

El expediente 12325-2014 formulado por don José Nilton Ávila Carpió solicitando la exoneración del pago de derechos por el uso de la vía pública, para realizar una parrillada Pro-Salud del Sr. Edgar Manuel Gamero Salas, vecino de la jurisdicción, que se encuentra muy delicado de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el art. 9 inc. 9) de la Ley Nº 27972.

Que; según el 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que; en el caso de autos, se debe valorar la prueba documental de fojas 4 a 8 , referida al estado de salud de Don Edgar Manuel Gamero Salas, lo que corrobora en la Hoja de Coordinación Nº 254-2014-GCTyDEL-MDMM, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local de fojas, siendo procedente la exoneración total solicitada, por razones humanitarias.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DE DERECHOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, el pago de los derechos de autorización por el uso de la vía pública, que representa la suma de S/. 54.00 Nuevos Soles y del Monto de Garantía por la suma de S/. 114.00 Nuevos Soles, por la realización de una Parrillada Pro-Salud de Don Edgar Manuel Gamero Salas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, para que asuma competencia según sus atribuciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR



[Signature]
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ybeth Chirinos Zegarra
Regidora
Encargada de Despacho de Alcaldía